Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-003/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1713/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 566/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 26 de mayo de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000034, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó los inicios de los trámites para la adquisición del medicamento ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., para Laura Verónica Moreno Escobar, con C.I. N° 3.392.252, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Nota Interna DIJ/DJU/N° 1007/2020, de fecha 19 de mayo de 2020;

Que, en fecha 28 de mayo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO";

Que, conforme a la Cédula de Notificación de fecha 18 de mayo de 2020, se comunicó que el Juzgado de Ejecución Penal del Cuarto Turno, ha dictado la S.D. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2020, la que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: "*1.- RESUELVE HACER LUGAR al juicio de amparo iniciado por LAURA VERÓNICA MORENO ESCOBAR con CI: 3.392.252, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS y en consecuencia, DISPONER que la parte accionada brinde la medicación indicada como ADO - TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., En la forma solicitada, quedando confirmada de esta manera la medida cautelar decretada. IMPONER los costos a la parte vencida*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viviana
2020-12-16 11:04:57.520079-03

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicitó para la provisión de tres 03 (tres) frascos cada 21 (veinte y uno) días, (un ciclo), siendo la prescripción para 14 (catorce) ciclos, es decir, para un periodo de 12 (doce) meses;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo con Notificación, en fecha 18 de mayo de 2020, otorgado por el Juzgado de Ejecución Penal del Cuarto Turno, quien ha dictado la S.D. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2020, la que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: "*1.- RESUELVE HACER LUGAR al juicio de amparo iniciado por LAURA VERÓNICA MORENO ESCOBAR, con C.I. Nº 3.392.252 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL IPS y en consecuencia, DISPONER que la parte accionada brinde la medicación indicada como ADO - TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., En la forma solicitada, quedando confirmada de esta manera la medida cautelar decretada. IMPONER los costos a la parte vencida*";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada LAURA VERÓNICA MORENO ESCOBAR CON, con C.I. N° 3.392.252, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Acompañamiento y Logística
Mara
2020-12-16 11:04:57.520079-03

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, por Resolución C.A. Nº 042-022/20, de fecha 04 de junio de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 218/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, la Sección Compra Directa, a través del Departamento de Licitaciones, invitó a participar del presente llamado, a la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, según Acta N° 80/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A., RUC N° 80024779-5 / Correo Electrónico licitaciones@exxel.com.py: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002677;

Que, por Memorando CA/N° 5000010767/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos e Instrumentales Quirúrgicos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vilara

2020-12-16 11:04:57.520079-03

Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2801/2020, de fecha 12 de agosto de 2020;

Que, por Memorando de fecha 20 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 20 de agosto de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO", a la firma EXXEL TECNOLOGIES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº N° 69/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA LAURA VERÓNICA MORENO", a la firma EXXEL TECNOLOGIES S.A., por un monto total de G. 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivamente ~~que consta~~ de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Ingeniería
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-16 11:04:57.520079-03

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-16 11:04:57.520079-03

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/19
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR"

Anexo I. Cuadro de Adjudicación

Ítem	Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	11321	5111171 7-001	ADO-TRASTUZ UMAB EMTANSI NA	100 Mg	INYECTABL E	CAJA CONTENIEN DO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO	VIAL	KADCY LA 100 MG	EEUU/SUIZA /URUGUAY	UNIDAD	3	**16.120.000**	**48.360.000**

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 48.360.000 (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil) IVA INCLUIDO.-

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. CERTIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.G.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara